

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1983.-

Considerando:

Que por Resolución N° 1067/79 dictada por esta Corte Suprema se le adjudicó a la Empresa "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." la licitación pública N° 1124 para la realización de los trabajos de construcción del edificio destinado a sede de los Tribunales Federales de Córdoba por un importe de \$a. 2.502.583,09.-

Que a fs. 34/54 el Departamento de Arquitectura adjunta un presupuesto en el que se detallan trabajos que deben adicionarse para otorgarle al edificio una mayor funcionabilidad.-

Que se estima un presupuesto de PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$a. 164.443,61.-) con precios a época de licitación para este adicional, comprendido dentro de las prescripciones del artículo 30 de la ley de Obras Públicas N° 13.064.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto por trabajos adicionales al que se refieren estas actuaciones correspondientes a la Obra "Tribunales Federales de Córdoba - // construcción edificio", por un monto de PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$A. 164.443,61.-), con precios a época de licitación como ampliación del contrato suscripto con la firma "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.".-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta // "Plan de Trabajos Públicos (Córdoba)" (1-05-004-4-42-4210-58-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la ley N° 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada y los parámetros detallados en el aludido presupuesto.-

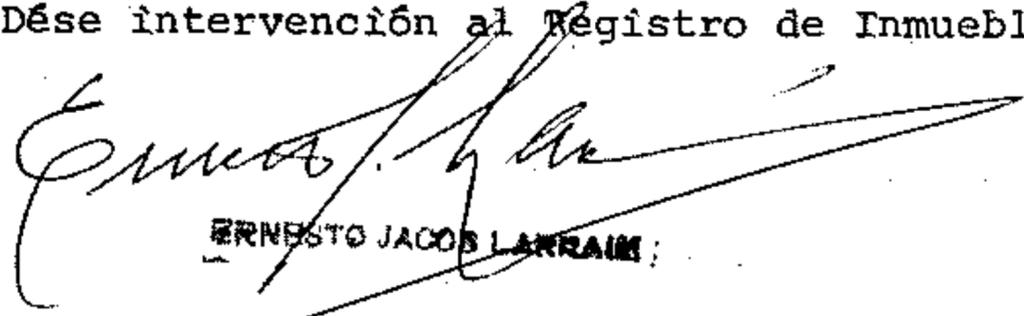
4°) Solicitar a la firma "BENITO ROGGIO E / HIJOS S.A." la ampliación de la garantía y del sellado de ley correspondientes.-

5°) No corresponde prorrogar el plazo de obra dado que en la Resolución N° 911/83 se contempló tal ampliación.-

6°) El pago de estos trabajos se realizará conforme a las certificaciones que emita el Departamento de Arquitectura.-

7°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles / Judiciales.-

b.m



ERNESTO JACOB LANRAIN

